



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL

AUDIENCIA DE PRUEBAS
[ARTÍCULO 181 CPACA]

En Bogotá D.C., siendo las **9:58 a.m.** del **21 de mayo de 2024**, el **Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda - Oral**, constituye la sala virtual en audiencia pública, para **dar trámite** a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso radicado bajo el número **2020-00008**, promovido por **Mireya Cortes Penagos** contra la **Caja de Sueldos Retiro de la Policía Nacional [en adelante Casur]**, la señora **Catalina Cárdenas Melo** [que también funge como demandante en reconvención] y el menor **Albert Jesús Sánchez Rubio** [representado por su progenitora **Nury Patricia Rubio**].

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

En cumplimiento de lo normado por los artículos 1° y 2° de la Ley 2213, la presente audiencia se efectúa a través del aplicativo **Lifesize** con la asistencia remota de las partes y demás intervinientes.

Asimismo, conforme lo establece el artículo 186 del CPACA, se tiene que “[l]as partes y sus apoderados deberán realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, de manera que, el Despacho insta a los concurrentes a seguir las pautas adoptadas en el [protocolo de audiencias](#) publicado en el micrositio web de este Juzgado.

1. INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

1.1. Parte demandante: comparece **Leonardo Patrocinio Gómez Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 12.990.566 y tarjeta profesional de abogado núm. 202.060, correo electrónico: legoga3.abogado@gmail.com. Ya reconocido.

Demandante: Mireya Cortés Penagos.

1.2. Parte demandada:

a. Casur: comparece **Marisol Viviana Usama Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 52.983.550 y tarjeta profesional de abogado

núm. 222.920, correo electrónico: marisol.usama550@casur.gov.co. Ya reconocida.

- b. **Demandante en reconvención (Catalina Cárdenas Melo):** comparece **José Antonio Agudelo Rincón**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 19.474.776 y tarjeta profesional de abogado núm. 136.126, correo electrónico: jogudelo443@hotmail.com. Ya reconocido.
- c. **Litisconsorte (Albert Jesús Sánchez Rubio),** comparece **José Manuel Urueña Forero** identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.083.727 y tarjeta profesional de abogado núm. 139.525, correo electrónico: uruenaramirezabogados@gmail.com. Ya reconocido.

2. MEDIDAS DE DIRECCIÓN PROCESAL

En este estado de la diligencia, con el fin de asegurar la idoneidad y disponibilidad de medios tecnológicos para adelantar la presente audiencia de pruebas, en amplia garantía de los principios de concentración e inmediación consagrados por los artículos 5 y 6 del Código General del Proceso, y de acuerdo con el artículo 42.1 *ibidem*, el Despacho:

DISPONE:

- 1.- **SUSPENDER** la presente diligencia, que será reanudada el martes 11 de junio de 2014, a las 9.30 a.m.
- 2.- **ADVERTIR** que la audiencia será realizada de manera mixta, esto es, con asistencia de las partes, sus apoderados, testigos y demás intervinientes a la sede física del Juzgado, ubicada en la [Carrera 57 # 43-91 de la ciudad de Bogotá](#), sede judicial CAN, con excepción de las personas que no se encuentran en el territorio nacional, quienes podrán acceder a la diligencia a través del siguiente enlace <https://call.lifsizecloud.com/21514368>.

- Decisión notificada en estrados – Sin recursos -

Link de registro en video de la presente audiencia

<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/ec0192da-7a4b-46ec-bf95-880ef987c203?vcpubtoken=b27669be-cf18-44be-b464-6aacd21725bd>

Así las cosas y sin más en particular, se deja constancia de la asistencia y se firma por el secretario ad-hoc y juez de este Despacho.

Concurrieron:

Nombre	Calidad
Leonardo Patrocinio Gómez Galvis	Apoderado parte demandante
Marisol Viviana Usama Hernández	Apoderada Casur
José Antonio Agudelo Rincón	Apoderado Catalina Cárdenas Melo
José Manuel Urueña Forero	Apoderado Albert Sánchez Rubio


JUAN CAMILO VARGAS CRUZ
Secretario Ad-Hoc

[Firma electrónica en Samai]
ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez



Escanee el código QR para ingresar al aplicativo de
verificación de autenticidad e integridad de este documento